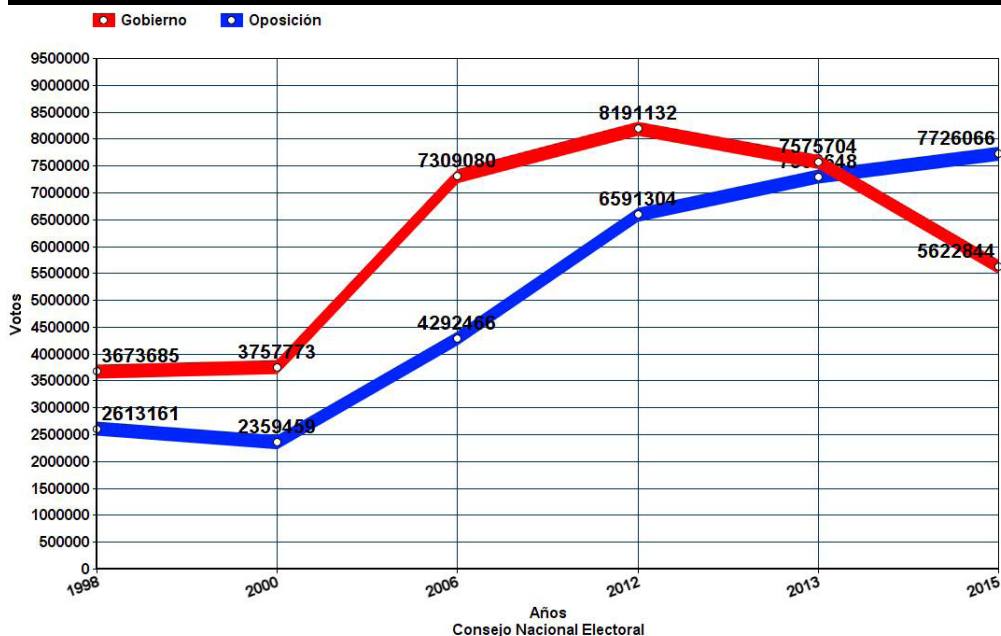




En opinión de PROVEA, a pesar de los avances normativos plasmados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999 y otras leyes garantistas, el proyecto bolivariano no construyó una democracia de derechos sino una democracia de mayorías. Parte de los mitos fundacionales del movimiento bolivariano encabezado por Hugo Chávez era representar a casi la totalidad del pueblo venezolano, un apoyo que se ratificaba en las urnas electorales. Entre 1998 y 2015 se realizaron 20 procesos electorales en el país, bajo un sistema de gobierno que según la CRBV es “democracia participativa y protagónica”. Hasta 2014 la coalición oficialista solo había perdido una elección: el referendo consultivo para modificar la CRBV realizado el 15 de febrero de 2009, lo cual ratificaba el amplio respaldo con el cual contaba el proyecto bolivariano.

El fallecimiento de Hugo Chávez, el 5 de marzo de 2013, alrededor de cuyo liderazgo orbitaba todo el proyecto, significó el quiebre de la hegemonía construida por el bolivarianismo desde 1998. El continuador del legado, el antiguo canciller de la República Nicolás Maduro Moros, intentó mantener su estilo de gobernar tanto en la forma como en el fondo. No obstante, la popularidad del chavismo fue disminuyendo debido al surgimiento de una severa crisis económica y la pérdida física de su mayor referente. La elección de Maduro como primer mandatario se realizó por un estrecho margen de votos, lo cual era una novedad para una propuesta política que hasta ese momento había contado con una holgada mayoría electoral sobre sus opositores, como se constatará en el gráfico N°1.

Gráfico 01
Elecciones de Alcance Nacional 1998 - 2015



Como se evidencia, las elecciones presidenciales de 2012 constituyeron el mejor momento electoral del chavismo. Un año después, a pesar de realizarse las elecciones en medio de la consternación nacional que significó el fallecimiento del presidente Chávez, y siendo el principal mensaje de la campaña que el apoyo a Maduro era un acto de fidelidad a su legado, el chavismo perdió 615.428 sufragios, obteniendo la victoria con apenas 1,7% sobre el candidato opositor Henrique Capriles Radonski. ¿Este resultado sería casual o mostraba el inicio del declive electoral de la propuesta triunfante en las urnas desde 1998?

Nicolás Maduro tenía en ese momento la oportunidad de leer el mensaje que emitían los

resultados electorales y encabezar un gobierno de unidad nacional, sin que ello significara un abandono de los postulados del llamado socialismo del siglo XXI. En palabras de la historiadora Margarita López Maya:

“Ante un gobierno con tan poca legitimidad, que comenzó ganando por 1% de los votos, se tienen dos opciones: o trata de ampliar las bases de apoyo para consolidarse y en ese sentido se abre a la negociación, o trata de estabilizarse por la vía autoritaria, es decir, va cerrándose en la represión y en los sectores armados”¹.

El camino escogido fue este último. Diferentes voceros oficiales declararon que los resultados habían sido “circunstanciales”² y no

- i. Mónica Duarte. “Aquí no va a haber elecciones”. Entrevista a Margarita López Maya. La Razón, 5 al 12.05.17, pág. A8.
- ii. El primero en afirmarlo fue el propio Nicolás Maduro [en línea] <<http://www.telesurtv.net/news/Maduro-reconoce-resultados-y-afirma-que-ha-triunfado-la-democracia-20151206-0095.html>>

hicieron un proceso de rectificación para intentar ganar de nuevo el apoyo perdido. Tres días después de los comicios el propio Nicolás Maduro afirmó en una alocución televisada: “*Yo quería construir 500 mil viviendas el próximo año, yo ahorita estoy dudando pero no porque no pueda construir, yo lo puedo construir, pero te pedí tu apoyo y no me lo diste*”³. El resultado fue la intensificación de un estilo autoritario de gobernar que había transformado la discriminación por razones ideológicas en política de Estado, a lo cual se le sumaba un componente desconocido en los días de Hugo Chávez: la aparición de una crisis económica.

Según López Maya:

*“La crisis sociopolítica que se desarrolla prácticamente desde el inicio de la presidencia de Nicolás Maduro ocurre en un contexto signado por desajustes más extensos y de naturaleza estructural, relacionados con el desmantelamiento durante el segundo gobierno de Chávez de las instituciones de la democracia liberal asentadas en la CRBV, para reemplazarlas por un nuevo Estado Comunal, direccionado ‘desde arriba’, de rasgos autoritarios”*⁴.

En la primera mitad de su mandato Nicolás Maduro tomó decisiones que agravaron la situación de los derechos civiles y políticos, mientras que su gobierno permitía el retroceso de los derechos sociales, generando un preocupante aumento de la pobreza. El deterioro de los indicadores económicos y la disminución de libertades pasó factura en la próxima cita electoral.

La elección parlamentaria del 6 de diciembre significó el quiebre de la tendencia electoral victoriosa del chavismo. Ese día la coalición opositora obtuvo más de dos millones de votos de diferencia sobre la propuesta oficialista, reiterando la tendencia al decrecimiento del apoyo electoral de lo que había sido una amplia base de sufragios para Hugo Chávez. Por primera vez en su historia política desde 1998 el bolivarianismo pasó a convertirse en minoría electoral.

Un año después de este resultado hay suficientes evidencias para afirmar que lejos de enmendar un estilo de gobernar, el madurismo tomó la decisión de mantener su modelo de gobernabilidad a pesar de la ausencia del apoyo popular que le otorgaba legitimidad de origen a su mandato. La desaparición del apoyo en las urnas motivó la suspensión de los procesos electorales previstos por la CRBV, además de los obstáculos al ejercicio de la soberanía mediante los mecanismos de consulta popular estipulados en la Carta Magna. Maduro asumió los costos políticos de abandonar los formalismos que lo ubicaban dentro del terreno de la democracia y transformarse en un gobierno dictatorial. El primer hito de esta decisión lo constituyó la promulgación del Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica.

1.- Se configuró un gobierno dictatorial

2016 se recordará como el año en que se configuró un gobierno dictatorial en Venezuela, una dictadura del siglo XXI. Un gobierno de apariencia legal que sin embargo actúa fuera

iii. Video en [en línea] <<http://www.talcualdigital.com/Nota/121319/asi-fue-como-maduro-amenazo-con-no-construir-mas-viviendas-por-resultados-del-6d>>

iv. Margarita López Maya: El ocaso del chavismo. Venezuela 2005-2015. Editorial Alfa.

v. Para un análisis más detallado del Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica, consultar el encarte especial incluido en este informe.

de la legalidad. No solo suprimió considerablemente derechos civiles y políticos sino profundizó a niveles extremos la pobreza y la miseria.

Un año de retrocesos significativos en el disfrute de los derechos. El gobierno decidió promover un marco jurídico paralelo a la CRBV. Una normativa inconstitucional con la que pretendió dar apariencia de legalidad a sus actuaciones.

En enero de 2016 el ministro Luis Salas, en cadena nacional, leyó un Decreto de Emergencia Económica con el que se tomaban una serie de medidas para enfrentar la crisis. No obstante, ninguno de los anuncios mejoró la situación de retrocesos en derechos sociales ni corrigió políticas que habían demostrado su ineficacia en el logro de los objetivos. Hoy afirmamos que dicho Decreto de Emergencia Económica tuvo como intención preparar las condiciones para promover, meses después, una ampliación del mismo. En mayo de 2016 se anuncia la aprobación de un “Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica” que, por sus competencias y por la vía de los hechos, pasó a sustituir la Carta Magna⁵.

La coalición de derechos humanos Foro por la Vida calificó la decisión, el 18.05.16, como “ruptura del hilo constitucional”, afirmando:

“El decreto tiene elementos de forma y fondo que vulneran directamente los estándares asociados a este tipo de decretos. No cumple las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los límites que establece la propia Constitución venezolana”.

Entre las causas de este quiebre de la institucionalidad democrática nombraban la usur-

pación de poderes, la pretensión de legalizar la doctrina de seguridad nacional, la suspensión indeterminada de garantías constitucionales a derechos humanos, la promoción de mecanismos ilegales de control del orden público, el desconocimiento de pactos y tratados internacionales suscritos por el Estado, la atribución de facultades discrecionales y arbitrarias al Presidente, la criminalización de la cooperación internacional y la militarización de la cadena de producción, comercialización y distribución de alimentos⁶. El decreto se prorrogó cada seis meses, violando lo establecido por la Carta Magna.

A pesar de la gravedad de la decisión, fueron las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos las que en ese momento denunciaron sus implicaciones. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó su preocupación ante el mencionado decreto indicando que:

“La CIDH observa que este decreto dota al Poder Ejecutivo de poderes discrecionales; y que a través de un lenguaje amplio y ambiguo establece conceptos como el de ‘acciones desestabilizadoras que atenten contra la seguridad y la soberanía nacional’ para posibilitar la adopción de medidas de seguridad pública y ‘planes especiales’”.

Por su parte Human Rights Watch opinó:

“El gobierno de Nicolás Maduro ha respondido a supuestas conspiraciones de ‘desestabilización’ reprimiendo las expresiones de disenso y el derecho de libertad de reunión, incluso a través de detenciones arbitrarias de opositores políticos y

vi. Foro por la Vida rechaza ruptura del orden constitucional [en línea] <<http://archivo.derechos.org/ve/ddhh/foro-por-la-vida-rechaza-ruptura-del-orden-constitucional>>

de críticos, así como del debilitamiento de las garantías contra la tortura. Miembros de las fuerzas de seguridad han recurrido a la fuerza excesiva para dispersar manifestaciones contra el gobierno”.

Amnistía Internacional, capítulo Venezuela, se pronunció en los siguientes términos:

“El catálogo de abusos a los derechos humanos que se han registrado en el contexto de operativos de seguridad y orden público durante estados de excepción en Venezuela en el pasado han sentado un precedente alarmante”.

2.- Se afianzó uso del Sistema de Justicia para avalar arbitrariedades de la dictadura

Una segunda dimensión, además de la sustitución de la CRBV por una legalidad arbitraria, fue el uso de las instituciones del sistema de administración de justicia para asfixiar la democracia en el país y avalar las arbitrariedades del gobierno.

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) pasó a jugar un papel destacado en la estrategia del gobierno tanto para convalidar acciones antidemocráticas como para perseguir a la disidencia. Actuó como brazo político eficiente del Ejecutivo Nacional y se propuso entre otros aspectos bloquear el legítimo funcionamiento de la Asamblea Nacional (AN). El primer paso fue desmontar la mayoría calificada que tenía la oposición en el parlamento y que le daba facultad de adoptar un conjunto de medidas para ejercer un mayor control sobre el accionar del gobierno. Así el Ejecutivo, a través de una medida cautelar de la Sala Electoral del TSJ, impidió la incorporación a la AN de

tres diputados indígenas electos en el estado Amazonas al ordenarse:


“La suspensión de efectos de los actos de totalización, adjudicación y proclamación emanados de los órganos subordinados del Consejo Nacional Electoral (CNE) respecto de los candidatos electos por voto uninominal, voto lista y representación indígena en el proceso electoral realizado el 6 de diciembre de 2015 en el estado Amazonas para elección de diputados y diputadas a la Asamblea Nacional.”

La directiva de la AN decidió no acatar esa sentencia y juramentó a los parlamentarios. La Sala Electoral, el 01.08.16, sentenció que había desacato por parte de la AN y que todos los actos que realizara la AN con el voto de los tres diputados serían inválidos y no tendrían efecto jurídico.

Con fundamento en esa decisión de la Sala Electoral, la Sala Constitucional del TSJ comenzó a declarar nulas las leyes o actos legislativos del parlamento. De esta manera bloqueó, con una apariencia legal, el funcionamiento de la AN. En un comunicado se estimó en *“medio centenar de decisiones que han ido despojando progresivamente a la AN de sus funciones legislativas, contraloras, de investigación y de designación”*⁷. De tal manera que se produjo una intensa confrontación entre los dos poderes que trajo como consecuencia que durante 2016 no entrara en vigencia ninguna de las leyes aprobadas por mayoría parlamentaria.

Sin mayor costo político, debido a la apariencia de legalidad, el gobierno canalizó sus esfuerzos en restar fuerza y eficacia al parlamento, distraendo los esfuerzos de

vii. Nueva sentencia del TSJ consagra un golpe al parlamento venezolano [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/actualidad/comunicado-conjunto-nueva-sentencia-del-tsj-consagra-un-golpe-al-parlamento-venezolano>>



los diputados y negando a la AN su esencia como escenario para el debate político plural y la producción de las leyes que garantizaran el disfrute de derechos humanos. La población perdió un espacio donde canalizar sus insatisfacciones y denuncias. Aunque diputadas y diputados de la oposición hicieron esfuerzos por mantener contacto con la ciudadanía, sus gestiones resultaban ineficaces ante la indiferencia del resto de las instituciones, controladas directa o indirectamente por el Ejecutivo Nacional.

La confrontación entre los poderes, no obstante, también fue alentada por la mayoría opositora que fue electa en diciembre de 2015. Su primer presidente, el diputado Henry Ramos Allup, durante el discurso de instalación del nuevo período legislativo en enero de 2016, afirmó que en seis meses establecerían, desde la AN las vías para sacar de la presidencia a Nicolás Maduro antes de finalizar su mandato en 2019⁸. En segundo lugar, la vocería de los partidos políticos se confundía con la de sus representantes en el parlamento. Si bien es parte del juego democrático que los diputados tomen decisiones en base a los lineamientos de las organizaciones políticas a las que pertenecen, en el caso de la AN venezolana los diputados se hiperpartidizaron, desapareciendo las fronteras entre el militante de una parcela ideológica particular y el representante de un poder público de todos los venezolanos.

TSJ y asfixia a la democracia

El sistema de justicia no solo se usó para perturbar el funcionamiento de la AN. Se uti-

lizó como instrumento para la persecución y el encarcelamiento de líderes sociales y políticos. Como parte de ese fin se recurrió con más frecuencia al juzgamiento de civiles en la justicia militar. Se afianzó su uso para justificar el creciente proceso de militarización del país. Además avaló la opacidad del gobierno en su gestión pública contribuyendo a la desinformación y debilitando las labores de controloría social.

La Sala Constitucional del TSJ se encargó de darle apariencia de legalidad a un conjunto de actuaciones del Ejecutivo Nacional contrarias a la CRBV.

El Ejecutivo Nacional en diciembre de 2015, al obtener un resultado electoral adverso en las elecciones parlamentarias, decidió asegurarse un TSJ que le fuera fiel y punta de lanza en su ofensiva contra la oposición y le diera respaldo jurídico a sus actuaciones arbitrarias. Así el 23.12.15 designó a 13 nuevos magistrados, incluyendo algunos reconocidos dirigentes políticos del Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv).

La Sala Constitucional dio aval al Decreto de Estado de Excepción dictado por Nicolás Maduro sin cumplir los requisitos establecidos en la CRBV. El decreto debía tener el visto bueno de la AN, así como su prórroga. Sin embargo, dicho procedimiento no se cumplió.

La Sala Constitucional se dedicó a declarar la constitucionalidad de los sucesivos decretos de Estado de Excepción que constituían en realidad una prórroga del primero enmascarado en nuevos decretos. La Sala, mediante un fraude jurídico, violó el artículo 338 de la CRBV que

viii. Efecto Cocuyo: Nueva AN decidirá destino de la presidencia de Maduro en 6 meses, dice Ramos Allup [en línea] <<http://efectococuyo.com/politica/oposicion-decidira-destino-de-la-presidencia-de-maduro-en-6-meses>>

establece que el plazo máximo que puede durar el estado de excepción es de 120 días⁹.

El TSJ consideró que el decreto en toda su normativa era coherente con la CRBV. Así a pesar de que la Carta Magna establece que la responsabilidad del orden público corresponde a las policías, consideró constitucional que se trasladen a los denominados “órganos del poder popular” labores de orden público.

Violando la CRBV, mediante decreto presidencial se aprobó el Presupuesto de la Nación y se autorizaron los créditos adicionales¹⁰.

De conformidad con la CRBV, el Presidente de la República debe presentar su memoria y cuenta ante la AN; sin embargo, mediante sentencia de la Sala Constitucional se estableció que la presentara ante el TSJ, e igualmente la memoria y cuenta de los ministros. Por esta razón el presente Informe, por primera vez desde 1989, se realiza sin los datos oficiales contenidos en los informes de gestión, que hoy son desconocidos para el conjunto de venezolanos. Asimismo, el presidente se ausenta del país sin la debida autorización de la AN, como lo establece la CRBV.

El TSJ, mediante sentencias, estableció restricciones al derecho a la manifestación pacífica y autorizó el uso de armas de fuego para el control de las manifestaciones. Así, mediante la sentencia de fecha 15.11.16, prohibió a los diputados y diputadas convocar la realización de manifestaciones. De la misma manera consideró que no se vulneraban derechos humanos cuando en el control de manifestaciones pacíficas los funcionarios encargados del orden público hacían uso de sus armas de fuego¹¹.

El Poder Judicial a niveles más bajos también fue usado para dictar órdenes de encarcelamiento de líderes políticos y de activistas sociales, así como para obstaculizar el proceso revocatorio. En diferentes casos las personas fueron detenidas violando la ley, sin órdenes de captura o sin haber sido sorprendidas en flagrancia. Asimismo, quedaban privadas de libertad aunque no hubiera acusaciones contra ellas formuladas por el Ministerio Público (MP), por decisión ilegal de los jueces o los órganos policiales o militares que los mantenían retenidos. En abril de 2017 estas tendencias fueron confirmadas públicamente por la Fiscal General, cuando en su discurso informando sobre el balance de las protestas de esos meses, confirmó las denuncias sobre la violación del debido proceso en el país¹².

- ix. Sentenció la Sala Constitucional que “cumple los extremos de utilidad, proporcionalidad, tempestividad, adecuación, estricta necesidad para solventar la situación presentada y de completa sujeción a los requisitos constitucionales, dirigiéndose a adoptar las medidas oportunas que permitan atender eficazmente la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural que afectan la vida económica de la Nación, tanto de índole climático, económico y político, afectando el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las Instituciones Públicas, y a los ciudadanos y ciudadanas, por lo cual se circunscribe a una de las diversas clasificaciones contempladas en el artículo 338 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”.
- x. El artículo 187 de la CRBV establece que corresponde a la AN discutir y aprobar el presupuesto nacional, así como autorizar los créditos adicionales.
- xi. Tribunal Supremo de Justicia. Sala Política Administrativa. 26.07.16 [en línea] <<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/julio/189351-00840-27716-2016-2015-0086.HTML>>
- xii. Balance del Ministerio Público refleja grave ausencia de garantías para el ejercicio del derecho a la protesta en Venezuela [en línea] <<https://www.derechos.org/ve/actualidad/balance-del-ministerio-publico-refleja-grave-ausencia-de-garantias-para-el-ejercicio-del-derecho-a-la-protesta-en-venezuela>>

3.- La dictadura suspendió indefinidamente elecciones hasta tanto tenga seguridad de triunfo

Las posibilidades de realizar elecciones no son suficientes para denominar a un gobierno como democrático, pero su prohibición por vías de hecho o mediante el derecho sí definen a un gobierno como dictadura.

El gobierno se dedicó en 2016 a realizar actos para impedir el voto de los venezolanos y las venezolanas.

Un sector importante de la población apostó al Referendo Revocatorio presidencial como la salida constitucional, pacífica y democrática a la crisis que atraviesa el país. Con el ese propósito organizaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil solicitaron al CNE que se activara el referendo. El CNE estableció que el primer paso sería la recolección de 1% de firmas de los electores debidamente inscritos en el registro electoral. El CNE en lugar de facilitar ese proceso participativo puso todos los obstáculos a su alcance. A pesar de esas limitaciones la participación fue masiva, superando con creces el mínimo establecido. Más de dos millones de firmas fueron entregadas al órgano electoral. Para agregar obstáculos se estableció un mecanismo de validación de firmas donde el CNE igualmente entrabó al máximo el proceso asignando un número muy bajo de captahuellas necesarias para validar las firmas y pocos días para ese proceso. La participación nuevamente fue masiva y en ambiente pacífico, lo que constituyó una expresión de la voluntad de la población de seguir una vía pacífica ante la crisis.

La activa participación por la vía electoral fue acompañada con masivas manifesta-

ciones pacíficas¹³.

Vista la creciente participación de la población y la constancia para superar cualquier obstáculo que interpusiera el gobierno, este decidió dar una estocada al proceso revocatorio recurriendo para ello al uso del Poder Judicial y del CNE, los dos sumisos al Presidente de la República.

Cuando ya el CNE —obligado por la presión de la población— había establecido que del 26 al 28 de octubre se recogerían las firmas que activarían definitivamente el revocatorio presidencial, el gobierno, usando jueces penales que no tienen ninguna competencia en materia electoral, logró que dictaran de manera simultánea en seis estados del país medidas cautelares suspendiendo el proceso de recolección de firmas en esos estados. Casi de manera inmediata, el CNE acató esas decisiones inconstitucionales. Así, en una triangulación y con resultados expeditos, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Electoral se confabularon para cerrar la vía del revocatorio.

Tal situación pudo generar una alta conflictividad en toda la geografía nacional; sin embargo, no ocurrió así. La población que masivamente participó del proceso esperó de la dirección de la oposición una orientación para dar respuesta. La MUD no tuvo la capacidad de afrontar con certeza el nuevo escenario que le impuso el gobierno. Sus fuerzas políticas entraron en innumerables contradicciones y la frustración se impuso en los sectores sociales que las apoyaron. Cuando reaccionó la MUD ya era la tarde. La desmovilización se hizo evidente y el gobierno, consciente de que podía recuperar un poco de fuerza, pasó a la ofensiva aumentando su autoritarismo y presionando a la MUD para que aceptara sus condiciones.

xiii. Más de medio millón de personas atendieron el 01.10.16 el llamado de la MUD a una manifestación que se denominó la Toma de Caracas.

La Asamblea de PROVEA venía realizando reuniones extraordinarias para analizar la evolución de los acontecimientos. En noviembre, tras la decisión de suspender de manera indefinida el derecho a la participación mediante el voto, se aprobó comenzar a caracterizar al gobierno de Nicolás Maduro como una dictadura, cuyo referente inmediato era el mandato de Alberto Fujimori en Perú entre 1990 y 2000.

4.- Diálogo gobierno-oposición sin beneficio para las mayorías

En marzo se iniciaron los contactos formales y públicos entre el gobierno y la oposición para acordar una mesa de diálogo. Esos contactos y todo el proceso de diálogo que posteriormente se produjo estuvieron acompañados por los ex presidentes José Luis Rodríguez Zapatero de España, Martín Torrijos de Panamá y Leonel Fernández de República Dominicana. Así también Ernesto Samper en representación de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur).

En julio las partes acordaron que se incorporara como acompañante un representante del Vaticano.

El 30 de octubre finalmente Nicolás Maduro en cadena nacional de radio y televisión y en acto protocolar dio por iniciada la mesa de diálogo. En esa primera reunión se negaron a participar algunos partidos de la oposición que venían jugando un papel destacado en las convocatorias de calle. Este aspecto indicaba que la oposición asistía sin haber podido lograr un consenso sobre la necesidad de dialogar con el gobierno.

En esa reunión se acordó una agenda preliminar que se discutiría en cuatro mesas técni-

cas: 1) Paz, respeto al estado de Derecho y a la Soberanía Nacional; 2) Verdad, justicia, reparación de víctimas y reconciliación; 3) Económico y social, y 4) Generación de confianza y Cronograma electoral¹⁴.

La MUD acompaña los anuncios de diálogo con acciones de presión para lograr la realización de un Referendo Revocatorio. Convoca para el día 28.10.17 a un paro nacional que se cumplió de manera parcial y llama para el día 03.11.17 a una marcha tendrá como destino final el Palacio de Miraflores.


El gobierno presionó a la MUD para que desconvocara dicha marcha argumentando que formaba parte de un plan para generar una situación de violencia generalizada. Amenazó con encarcelar a los dirigentes de la oposición.

En octubre, tribunales penales dictaron medidas cautelares suspendiendo el revocatorio e incluyendo medidas de prohibición de salida del país a varios dirigentes por supuesto fraude en la recolección de firmas¹⁵.

La primera reunión se realizó en ese contexto. Según los voceros de la oposición se logró el acuerdo de liberar a los presos políticos, reestructurar el CNE y respetar el funcionamiento de la AN. Sin embargo, se produjo únicamente la libertad bajo régimen de presentación de cinco presos políticos; el Ejecutivo continuó obstaculizando el funcionamiento de la AN, y no se reestructuró el CNE. Oposición y gobierno se acusaron mutuamente de no haber cumplido los acuerdos. No obstante, el gobierno tenía la responsabilidad de adoptar medidas concretas tales como garantizar la liberación de presos políticos, y no cumplió.

xiv. UNASUR: Gobierno y oposición de Venezuela se reúnen en el marco del diálogo nacional con la presencia de la Santa Sede [en línea] <<http://www.unasursg.org/es/node/989>>

xv. Las medidas fueron dictadas contra Jesús “Chúo” Torrealba, Henrique Capriles, Ramón José Medina, José Luis Cartaya, Oscar Antonio Barreto, Ricardo Sucre, Luis Ernesto Aparicio y Arnoldo Gabaldón Bertí.



Las contradicciones en el seno de las fuerzas opositoras se agudizaron entre los que afirmaban que era necesario mantenerse en el diálogo y quienes exhortaban a su culminación por considerar que soxigenaba al gobierno. Esas contradicciones, sumadas a la rápida desmotivación de la población que había apoyado las grandes acciones de calle, debilitó a la oposición.

Del diálogo prácticamente nada benefició a la población en cuanto a medidas concretas y así fue percibido. No se realizó el referendo revocatorio. No hubo elecciones para gobernadores a pesar de que el mandato constitucional establecía que debían realizarse en 2016. No se produjeron acuerdos en el plano económico que disminuyeran la escasez y el costo de la vida. No se produjo una liberación importante de presos políticos y por el contrario, bajo la política de “puerta giratoria”, el número de presos políticos aumentó porque en el marco del diálogo se incrementó la represión.

No hay duda de que el resultado del diálogo dio buenos dividendos al gobierno. Logró aliviarle la presión de los sectores de la oposición. Por su parte la oposición debilitó sus fuerzas y perdió considerablemente la confianza y el apoyo de importantes sectores de la población.

En el lapso durante el cual se dio el proceso de diálogo, el autoritarismo y las restricciones a las libertades democráticas aumentaron, así como la pobreza y las penurias de la población. Ello explica el poco entusiasmo que le genera el llamado al diálogo, a pesar de que al ser consultada manifiesta apoyar el diálogo como mecanismo para avanzar en la solución de la crisis del país.

PROVEA valora los esfuerzos realizados por los expresidentes y el Vaticano para facilitar el proceso de diálogo. Cuestiona la falta de voluntad del gobierno para cumplir los compromisos asumidos, lo cual resta valor a una alternativa importante para avanzar en la superación de la crisis. Le preocupa la falta de firmeza de sectores de la oposición para defender valores democráticos y mandatos constitucionales como lo es el que las elecciones regionales para gobernadores debieron realizarse en diciembre de 2016, aspecto sobre el cual la mayoría de los factores políticos opositores solo se limitaron a dar algunas declaraciones a los medios.

Sostuvimos y sostenemos que la solución a la crisis debe darse en el marco de la CRBV, de manera pacífica y garantizando que el pueblo se exprese a través del voto. Por eso cuando la oposición a través del parlamento expresó que declararía el abandono del cargo de Nicolás Maduro rechazamos tal propuesta indicando que agravaría la crisis y constituía una interpretación forzada de la Carta Magna. En tal sentido expresamos: Históricamente PROVEA ha rechazado las salidas políticas al margen de la Constitución y las leyes, independientemente del sector que las promueva. PROVEA considera que la ausencia de democracia en Venezuela se soluciona con mayor democracia, no realizando maniobras en la interpretación de la Constitución. La recuperación del hilo constitucional empieza por respetar los mecanismos de consulta popular que están claramente expresados en ella¹⁶.

xvi. PROVEA advierte que eventual declaratoria de abandono de cargo presidencial agravará crisis institucional [en línea] <https://www.derechos.org/ve/actualidad/provea-advierte-que-eventual-declaratoria-de-abandono-de-cargo-presidencial-agravara-tesis-institucional>

5.- Se profundizó la pobreza y se agudizó la crisis humanitaria

La dictadura de Nicolás Maduro se convirtió en una fábrica de pobreza y en sepulturera de la democracia.

La última cifra oficial sobre pobreza por ingreso divulgada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y que cubre hasta junio de 2015 indicaba que en Venezuela el número de hogares pobres era de 33,1%, lo que equivalía para ese momento a 2.434.035 hogares. En situación de pobreza extrema se encontraban 683.370, equivalente a 9,3%.

El mismo INE indicaba que para abril de 2016, que constituye igualmente la última cifra oficial sobre desempleo, existían en el país 1.035.238 personas en situación de desempleo.

Esa cantidad de hogares en situación de pobreza y de personas desempleadas tuvieron que soportar en 2015 una inflación, según cifras del Banco Central de Venezuela (BCV), de 180,9% y en 2016 una inflación calculada extraoficialmente en 550%¹⁷.

Con esos niveles de inflación superiores a 300% en relación con los de 2015, la conclusión lógica es que se incrementó significativamente el número de hogares pobres por ingreso.

Según la Encuesta sobre Condiciones de Vida (Encovi) desde 2014 hay un crecimiento acelerado de la pobreza en Venezuela. De acuerdo con sus cifras, la pobreza en 2014 fue de 48%, en 2015 se elevó a 73% y para febrero de 2016 era de 81,8% de hogares en situación de pobreza. Resalta el estudio que 51,51% de ese total se encuentra para 2016 en situación de pobreza extrema¹⁸.

El crecimiento de la pobreza es expresión de una situación social más crítica como lo es la crisis humanitaria que atraviesa el país desde 2015. Una crisis que ha costado un número importante de vidas ante la absoluta indolencia del gobierno. Pobreza, escasez de alimentos y medicinas junto al alto costo de la vida y un deterioro considerable de los servicios públicos, sumados a una creciente inseguridad ciudadana, han deteriorado considerablemente el nivel de vida de la familia venezolana hasta configurar un cuadro de crisis humanitaria. Una crisis que significa una masiva y grave violación de los derechos humanos.

Si bien en general la crisis es muy marcada en el sector salud, se extiende a otros padecimientos. Hambre, miseria, deserción escolar, desnutrición infantil, agravamiento de la situación de salud de millones de personas por falta de medicamentos, son algunas expresiones concretas de esa crisis humanitaria.

La crisis humanitaria en el área de salud condujo a la AN a declarar situación de crisis humanitaria en razón de la grave escasez de medicamentos, insumos médicos y deterioro de la infraestructura sanitaria.

Afirmó la AN entre sus considerandos:

“Los principales indicadores de la gestión en salud, entre ellos mortalidad materna, mortalidad cardiovascular, mortalidad por cáncer, cobertura de vacunación, cobertura de atención prenatal, entre otros, se están deteriorando de manera significativa, siendo esto un signo inequívoco de la ineficiencia e inequidad de la forma de gerenciar el Sistema de Salud en la actualidad”¹⁹.

xvii. El Banco Central de Venezuela a marzo 2017 no había publicado la cifra de inflación acumulada en 2016.

xviii. La encuesta es realizada conjuntamente por las Universidades Central de Venezuela, Simón Bolívar y Católica Andrés Bello.

La Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y a la Vida (Codevida) y PROVEA presentaron en marzo de 2016 al Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) un documento donde se describió la grave crisis del sector salud:

“Los centros de salud públicos representan 90% de los entes prestadores y concentran 70% de las camas. 80% de estos centros en todos los sistemas existentes, niveles y estados del país, reportan graves condiciones de precariedad. En la mayoría de ellos existen reportes de 70% de escasez en insumos básicos y médico-quirúrgicos; 80% de desabastecimiento en medicinas; 50% de disminución de personal médico, 60% de paralización de equipos de diagnóstico y tratamiento, y fallas constantes de energía eléctrica y agua”²⁰.

Con indolencia trató el gobierno la crisis humanitaria. Se puso en evidencia el contraste entre un discurso a favor de los pobres y la vida cotidiana de los más pobres que aumentaron sus penurias.

Además, criminalizó a quienes se pronunciaron por la necesidad de abrir un canal humanitario que permitiera aliviar sufrimientos y atender algunos sectores vulnerables. El gobierno se empeñó en emitir pronunciamientos indicando que la solicitud de ayuda humanitaria era un llamado injerencista que buscaba crear condiciones para una intervención extranjera.

Organizaciones sociales y políticas se pronunciaron y realizaron una diversidad de

acciones para exigir que se abriera un canal humanitario con carácter de urgencia, petición rechazada con cinismo por el gobierno. Mientras este daba la espalda al reclamo social de permitir que se abriera un canal humanitario, la crisis progresivamente se agudizó.

6.- Comunidad internacional reacciona ante la ausencia de democracia en Venezuela

Ante el alejamiento de la democracia y la progresiva ruptura de las instituciones en Venezuela la comunidad internacional, contando cada vez con mayor información, ha implementado mecanismos diplomáticos para alertar sobre la situación de riesgo para los derechos humanos. Entre los actores ha destacado el papel de la OEA.

En 2001 la OEA creó la Carta Democrática Interamericana (CDI) mediante la cual los países de la región acordaban tener un patrón de actuación frente a las rupturas democráticas de alguno de sus miembros. En ese año Venezuela participó activamente en el debate y de manera soberana aceptó formar parte del mecanismo. Meses después se convirtió en el primer país al cual se le aplicaba, tras el golpe de Estado contra Hugo Chávez, cuando la OEA anunció el inicio de su aplicación a solicitud de diferentes sectores entre los cuales se contaba PROVEA, en un proceso que se inició con una visita a Venezuela del secretario general César Gaviria, el 16 de abril de 2002. En 2009, por órdenes del presidente Chávez, el canciller venezolano invocó la aplicación de la Carta Democrática a Honduras luego del golpe de Estado en ese país.

xix. Asamblea Nacional. Acuerdo [en línea] http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/actos_legislativos/doc_62f4da5d8ce941f8f49274c29245fe11b8677c37.pdf

xx. Organización de Estados Americanos [en línea] <<http://www.oas.org/fpdb/press/informe-codevida-provea-marzo-2016.pdf>>

El 30.05.16 el Secretario General de la OEA Luis Almagro solicitó una sesión urgente del Consejo Permanente conforme al artículo 20 de la Carta Democrática²¹. El 23.06.16 el Secretario General presentaba al Consejo Permanente un informe especial sobre la situación generada por el gobierno de Caracas, comenzando con esta iniciativa la aplicación del mecanismo, como lo estipula el artículo 18 de la CDI. Como canciller de Uruguay, Almagro había tenido la oportunidad de visitar el país en 2014 y escuchar los testimonios del gobierno, gremios opositores y ONG de derechos humanos. Aunque fue una candidatura respaldada por Venezuela, tras ser electo como secretario general mantuvo una conducta apegada a los valores de la organización, en cuya carta fundacional está la promoción de la democracia en la región.

La actuación de Almagro fue percibida como una traición por los voceros del Gobierno venezolano, quienes desarrollaron una campaña en su contra adjudicándole todo tipo de descalificativos. Almagro, una persona formada dentro de la misma izquierda que los voceros del gobierno, no se amilanó por los ataques, respondiéndolos en duros términos diplomáticos.

Luego de la ilegal suspensión de los procesos electorales, en octubre 50 organizaciones de derechos humanos del país le remitieron una comunicación apoyando el proceso de aplicación de la CDI. La expectativa generada por un proceso de diálogo que contaba con la facilitación del Vaticano detuvo el proceso. Cuando se demostró que Nicolás Maduro no tenía la voluntad política de respetar los acuerdos que se generaron, las ONG volvieron a comunicarle a Almagro la necesidad de continuar activando la CDI a Venezuela.

El 03.04.17 el Consejo Permanente de la OEA aprobó declarar que había una grave alteración constitucional en Venezuela, en atribución de las competencias presentes en el artículo 20 de la CDI, un acuerdo que fue posible, entre otras cosas, por la torpe actuación diplomática del Estado venezolano.

Al ser el escenario donde se ha dirimido la crisis venezolana, la propia OEA se ha visto fortalecida tras el eclipse de la iniciativa Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

xxi. OEA [en línea] <<http://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf>>

